



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5029/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día doce de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5029/2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **“Como ISSS, ¿tienen registros de cuántos salvadoreños fueron diagnosticados como celíacos para el años 2017? De ser así, ¿cuántos salvadoreños padecen celiacía según datos registrados hasta diciembre de 2017?”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.


Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, archivo digital con la información disponible sobre el tema: Registro sobre el número de atenciones (casos de consulta médica u hospitalización por enfermedad celiacía), a la vez, informó que el sistema estadístico del Instituto, no tiene información del número de personas diagnosticadas con dicha enfermedad.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdova
Oficial de Información ISSS

